

Código de conducta del Grupo Ouro Fino

Este Código fue aprobado por el Consejo de Administración de Ouro Fino
en reunión realizada el 27 de septiembre de 2018.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO Y PILARES DE OURO FINO	3
2.	VALORES PROTEGIDOS POR EL CÓDIGO	5
3.	NORMAS DE COMPETENCIAS	6
(i)	Principios Generales de las Normas de Competencias.....	7
(ii)	Competidores.....	7
(iii)	Conductas Independientes Ilícitas	9
(iv)	Conductas con Clientes, Proveedores o Distribuidores.....	9
(v)	Adquisiciones, Reestructuraciones de la Sociedad y Alianzas	10
4.	REGLAS ANTICORRUPCIÓN	10
5.	COLABORADORES.....	12
6.	CLIENTES.....	13
7.	PROVEEDORES	14
8.	COMPETIDORES.....	14
9.	COMUNIDAD	14
10.	MEDIO AMBIENTE.....	15
11.	COMUNICACIÓN EXTERNA	16
12.	BIENES Y RECURSOS.....	16
13.	PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS	17
14.	REGISTROS FINANCIEROS Y CONTABLES.....	18
15.	VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	19

1. INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO Y PILARES DE OURO FINO

Fundado en 1987, el Grupo Ouro Fino ("Ourofino") se dedica a la producción y comercialización de productos farmacéuticos dirigidos a la salud animal y tiene como propósito REIMAGINAR LA SALUD ANIMAL, siendo este su compromiso para desafiar el pensamiento convencional, promoviendo la evolución y el crecimiento sostenible de una nueva generación de la salud animal, inspirar y crear ideas y soluciones integradas a las necesidades del mundo, de las personas y de los mercados, conectar y trabajar en colaboración con el ecosistema de salud animal, construir y nutrir relaciones en la generación de valor compartido.

El presente Código de Conducta tiene el **objetivo de orientar la conducta de los Colaboradores** de las diversas empresas que componen el Grupo Ouro Fino.

POR SER CARACTERÍSTICA DE SU PERSONALIDAD, SER ÁGIL Y SIMPLE en cada acción y toma de decisión, este Código de Conducta no tiene la pretensión de ser exhaustivo, ni de sustituir las leyes, normas y demás reglamentos aplicables a los Colaboradores y a los negocios del Grupo Ouro Fino; pero compone una importante herramienta en la mantención DEL PROPÓSITO, PILARES Y PERSONALIDAD de la empresa a lo largo de su trayectoria.

Su objetivo es garantizar que las relaciones entre los Colaboradores y clientes, proveedores, organismos y funcionarios públicos, prensa, medio ambiente y comunidad, entre otros, sean orientadas de acuerdo con los **principios éticos y morales que guían las actividades del Grupo Ouro Fino desde su fundación: honestidad y respeto a las leyes**, adoptando **prácticas socialmente responsables** y que buscan el **bienestar de todos y protección al medio ambiente**.

La dirección de Ourofino, consciente del deber de asegurar el pleno cumplimiento de la legislación anticorrupción y competitiva, desarrolló y apoya integralmente este Código. Cabe a cada uno de los Colaboradores conocer y empeñarse en la disseminación y en el cumplimiento de este Código.

Solamente poniendo en práctica los principios y reglas indicados en este Código Ourofino podrá cumplir su PROPÓSITO y efectivamente experimentar sus PILARES y PERSONALIDAD:

PILARES

Innovación integrada

Crear ideas y soluciones integradas a las necesidades del mundo de las personas y de los mercados, desarrollando nuevas formas de producir y cuidar a los animales, con menos impacto, simplicidad y más eficiencia.

Adherir y colaborar

Pensar y actuar en el sentido más amplio de la salud animal, incluyendo, conectando y trabajando en colaboración con nuestros clientes, aliados y comunidades en un movimiento de transformación y evolución para el sector.

Construir y nutrir relaciones

Establecer maneras abiertas y transparentes para inspirar, emprender, conectar, colaborar y hacer negocios. Crecer juntos, construyendo y nutriendo relaciones en la generación de valor compartido.

PERSONALIDAD

Ágil y simple

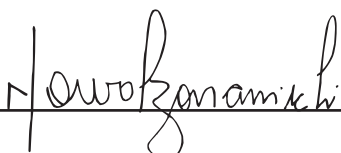
Abierta y colaborativa

Actitud emprendedora

Transparente y amplia

Brasileña

Atentamente,



Norival Bonamichi
Presidente del Consejo
de Administración



Jardel Massari
Presidente
Ejecutivo/CEO

* A los fines de este Código, el término "Colaborador" significa administradores, empleados, prepuestos, apoderados, representantes comerciales, distribuidores, contratados, subcontratados y cualquier otro proveedor o adquirentes de bienes o servicios de Ouro Fino.

2. VALORES PROTEGIDOS POR EL CÓDIGO



Sin perjuicio del Propósito y PILARES de Ourofino, ya mencionados anteriormente, **los principales valores éticos protegidos por este Código** son:

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos.
- Conducta ética y honesta en las relaciones personales y profesionales.
- Respeto a la diversidad y repudio a cualquier forma de discriminación de raza, color, credo, origen, nacimiento, política, opinión, aptitud física, status social o económico.
- Divulgación de documentos conteniendo informaciones claras, correctas, precisas y adecuadas, observado siempre el deber del sigilo con relación a informaciones confidenciales de Ourofino.
- Tener en cuenta, en sus actividades y negocios, los intereses de sus empleados, colaboradores, clientes, proveedores, competidores, accionistas, gobierno, comunidades de los alrededores de las unidades operacionales y el medio ambiente.
- Construcción y preservación de la imagen institucional de Ourofino por todos los Colaboradores, trabajando en conjunto.
- Responsabilidad en la utilización de los bienes integrantes del patrimonio de Ourofino.
- Compromiso con la gestión del riesgo socio ambiental y la calidad de los productos suministrados y servicios prestados.
- Preservación del medio ambiente y Sostenibilidad, cohibiendo el mal uso y la destrucción de recursos ambientales (atmósfera, suelo, subsuelo, fauna, flora, aguas superficiales y subterráneas).
- Repudio al trabajo infantil o cualquier otra forma de trabajo similar al esclavo por parte de Ourofino, sus proveedores y clientes.

Los valores éticos mencionados arriba deben ser preservados y practicados por todos los Colaboradores. Actuamos con total transparencia y buscamos incluir a las personas que forman los mercados en los que estamos situados, por ello velamos por la conducta correcta dentro y fuera de nuestra institución. Pequeños descuidos pueden arruinar en poquísimo tiempo la buena reputación y la marca construidas a lo largo de décadas.

Situaciones de incumplimiento de las normas y políticas de este Código deberán ser informadas a través del Canal de denuncias Ouro Fino, disponible 24 horas, en portugués y español, a través de los teléfonos gratis 0800 891 4636 (Brasil), 01-800-752-2222 (Colombia) o 01-800-1233312 (México) o, también, a través del medio digital por el sitio electrónico: www.resguarda.com/denunciaourofino o por la dirección electrónica (correo electrónico): denuncia.ourofino@resguarda.com. Toda la información recibida a través del Canal de Denuncias Ouro Fino deberá ser tratada de forma seria y confidencial, según establecido en la ley vigente.

Por fin, sepa que Ourofino monitorea permanentemente la aplicación de este Código y siempre evalúa medidas para su perfeccionamiento. En este sentido, son realizadas revisiones periódicas de este Código, con las adaptaciones necesarias para incrementar la prevención de los riesgos observados y actualizar los procedimientos para perfeccionamiento de la detección y punición para violaciones.

3. NORMAS DE COMPETENCIAS



Los Colaboradores deben cumplir las normas de protección a la competencia, que tiene como principales objetivos promover el **libre mercado**, alcanzar la eficiencia y contribuir para el crecimiento y desarrollo económico.

El respeto a las reglas de competencia es importante porque la libre competencia es fundamental para que Ourofino siga teniendo éxito en una economía globalmente competitiva por medio de su actitud emprendedora, presente a lo largo de la historia de la empresa.

Otra razón para obedecer dichas reglas es la imposición de **severas penalidades** a aquellos que cometan una infracción. No solamente la **empresa** (persona jurídica), pero también los **directores y colaboradores** (personas físicas) que no cumplan las normas de protección a la competencia pueden ser punidos con multas altísimas (pagadas el doble en caso de reincidencia), además de otras penalidades:

- Multas:

- Empresas: 0,1% al 20% de la facturación bruta en el ramo de actividad empresarial en que ocurrió la infracción.
- Administradores: 1% al 20% de la multa aplicada a la empresa.
- Demás empleados y asociaciones de clase: R\$ 50.000,00 (cincuenta mil reales) a R\$ 2.000.000.000,00 (dos mil millones de reales).

- Otras penalidades:

- Prohibición de contratar con instituciones financieras oficiales y participar de licitaciones públicas por un plazo no inferior a 5 años.
- Prohibición de pago en cuotas de tributos debidos por el infractor.
- Prohibición de ejercer el comercio en nombre propio o como representante por 5 años.

Algunas conductas contrarias a las leyes de la competencia son consideradas como **crimen**, punibles con pena de reclusión que puede llegar a 5 años.



(i) Principios Generales de las Normas de Competencias

Este Código trata los principios generales de la legislación de la competencia e indica las principales prácticas consideradas ilícitas. **Caso tenga alguna duda, usted debe hablar con su superior inmediato para discutir la cuestión.** Caso la duda aún persista, hable con un miembro del Comité de Ética, formado por representantes de las áreas de Recursos Humanos, Auditoría Interna y Jurídica.

Para el cumplimiento de las normas de competencia, es imprescindible que Ourofino actúe con **independencia** en la determinación de sus estrategias (incluso comerciales y de producción), así como en las decisiones sobre precios, niveles de producción, métodos de distribución, financiación, entre otros asuntos; y (b) permita que sus competidores, clientes, distribuidores y proveedores también actúen de forma independiente.

(ii) Competidores

Se prohíben los acuerdos con competidores para fijación de precios, división de mercado o clientes, o para la toma de cualquier decisión estratégica.

Competidor debe ser entendido en el sentido más amplio posible, abarcando, en el caso de Ourofino, cualquier empresa que actúe en la



producción y comercialización de productos farmacéuticos dirigidos a la salud animal, así como sus respectivos colaboradores.

Ningún Colaborador participará de cualquier reunión, sea formal o informal, incluso en las asociaciones de clase, en la cual acuerdos o entendimientos con los competidores estén siendo hechos, o en la cual informaciones competitivas sensibles estén siendo cambiadas o discutidas con competidores.

Algunos temas que nunca deben ser discutidos con competidores:

- Precios y condiciones comerciales, incluso descuentos.
- Estrategias de producción, venta o marketing de Ourofino o de sus demás competidores.
- Mark-ups y márgenes de ganancias.
- Informaciones sobre clientes.
- Boicot a una empresa en razón de sus prácticas de precio o distribución.
- Restricciones a la competencia en general.
- Repartición de clientes o territorios.
- Limitación/control de volumen de producción o venta.
- Participación y estrategias en licitaciones.

Recordatorios importantes:

- **El Colaborador no debe aceptar las informaciones anteriormente mencionadas de un competidor.**
- **El Colaborador no debe proveer dichas informaciones a un competidor.**
- Caso algún competidor transmita al Colaborador este tipo de información, el Colaborador debe inmediatamente dejar claro que este Código y la política comercial de Ourofino lo impide de recibir este tipo de información.
- El Colaborador no debe obtener dichas informaciones a partir de amenazas, intercambio de favores u otros medios, y no debe pedir que cualquier Colaborador suyo haga esto.
- Caso esté autorizado a participar de alguna reunión incluyendo competidor, o Colaborador debe: (a) realizar examen previo de la pauta, (b) salir inmediatamente de la reunión caso sean tratados temas ilegales y (c) exigir que de la reunión sea redactada un acta con el resumen de los temas discutidos, llevando el acta al conocimiento del Departamento Jurídico tras la reunión. El Colaborador debe negarse a firmar actas caso en ellas se haga la alusión a cualquiera de los temas prohibidos, sin perjuicio de dejar la reunión, en los términos ya referidos. Cuando sea necesario abandonar la reunión, el Colaborador deberá siempre que sea posible hacer con que los otros participantes sepan la razón de su actitud. El Colaborador puede decir, por ejemplo: "La discusión de precios con competidores es contraria a la política de Ourofino. Solicito que se deje constancia en acta que me retiré de la reunión antes de iniciarse esta discusión". El Colaborador debe, además abstenerse de participar de reuniones informales o "extraoficiales" con competidores, así como tampoco debe "bajar la guardia" simplemente porque está en un evento social o en un intervalo de una reunión de trabajo.
- En sus comunicaciones y documentos escritos, el Colaborador debe emplear lenguaje comedido y evitar el uso de expresiones que puedan, inadvertidamente, llegar a crear una impresión o interpretación equivocada sobre sus actividades comerciales cuanto al incumplimiento de las leyes de la competencia. Expresiones tales como "dominar el mercado", "destruir la competencia" o semejantes son expresamente prohibidas.



(iii) Conductas Independientes Ilícitas

Una empresa o un individuo actuando sólo puede también violar normas de competencia. Algunos ejemplos:

- **Negación de venta:** negativa de contratar o negar la venta en condiciones comerciales normales de forma injustificada. Justificativas posibles para una negativa de venta serían, por ejemplo, cantidades adquiridas, asiduidad, regularidad, puntualidad en el pago, número de distribuidores con contratos formales incluyendo productos de Ourofino que

ya actúan en una determinada región, eficiencia de la colaboración con Ourofino, calidad del equipo de venta, salud financiera de la empresa, existencias, etc. **Si la razón para la negativa de venta es el aumento de participación del mercado o eliminación de la competencia, la negativa será considerada ilegal.**

- **Venta combinada:** es la **subordinación de la venta de un bien a la adquisición de otro** o a la utilización de un servicio. Esta también puede existir por medio de descuentos conjuntos que quiten el interés de la compra del producto vendido separadamente.
- **Precios depredadores:** La depredación es **fijar precios abajo del costo con la intención de eliminar la competencia** y llegar al monopolio.



(iv) Conductas con Clientes, Proveedores o Distribuidores

Determinadas restricciones impuestas a clientes, proveedores o distribuidores pueden violar normas de competencia. Algunos ejemplos:

- **Precio de reventa:** **el productor fija el precio por qué precio el distribuidor de sus productos irá revenderlos o fija un precio mínimo de reventa.** Por la personalidad transparente, abierta y colaborativa de nuestra organización, que busca incentivar prácticas justas

de comercialización, los distribuidores deben tener libertad para estipular sus propios precios y Ourofino no puede determinar el precio de reventa, pero puede hacer recomendaciones siempre que sea facultativo a los distribuidores. Además, los distribuidores deben ser libres para elegir sus clientes, no pudiendo Ourofino coordinar estrategias con sus distribuidores como, por ejemplo, "invasiones" a bases de clientes de competidores.

- **Prácticas discriminatorias:** discriminación entre distribuidores o entre proveedores es práctica anticompetitiva, salvo que exista una justificativa comercial para esta diferenciación. Entre las razones tenidas como "justificadas" están las cantidades adquiridas, historial de puntualidad en el pago, innovaciones estratégicas introducidas o sugeridas por el distribuidor en los últimos años, calidad del equipo de venta, salud financiera de la empresa, calidad de la gestión del negocio en general, número de puntos de venta atendidos, tasa de crecimiento alcanzada en los últimos años, eficiencia cuanto al envío diario de informaciones, etc. En síntesis: **Ourofino no puede ofrecer condiciones distintas a distribuidores que se encuentren en condición equivalente, salvo que exista una razón objetiva**, tales como las ejemplificadas arriba.



(v) Adquisiciones, Reestructuraciones de Sociedades y Alianzas

Forma parte de la realidad empresarial la realización de negocios que resultan en adquisiciones, fusiones, escisiones, joint-ventures y otras alianzas. Dichas operaciones pueden generar problemas de competencia, y deben ser realizadas con la máxima diligencia.

En este sentido, Ourofino se preocupa en verificar, durante la evaluación de operaciones como estas, el histórico y situación de las empresas con las que negocia, a fin de identificar riesgos que impidan que el negocio sea celebrado.

4. REGLAS ANTICORRUPCIÓN



Ourofino está comprometida a **conducir sus negocios sin recurrir a la práctica de cualquier conducta ilícita u obtención de ventajas indebidas**, estableciendo maneras abiertas y transparentes para inspirar, emprender, conectar, colaborar y hacer negocios, y además construyendo y nutriendo relaciones en la generación de valor compartido. Los Colaboradores de Ourofino:

- No deben ser persuadidos o persuadir otros a actuar de manera conocida como impropia o ilegal en nombre de Ourofino.
- No deben ofrecer o prometer cualquier pago, propina o beneficio en nombre de Ourofino.
- No deben aceptar sobornos, pagos o beneficios.
- No debe sacar provecho de informaciones de Ourofino, sus Colaboradores y proveedores para obtener ventajas personales, tampoco valerse de oportunidad o prospección de negocios que haya sido identificada por las empresas de Ourofino para de ella obtener ventajas.

- No deben autorizar o incentivar cualquier aliado, distribuidor, consultor o agente de negocios a hacer cualquier pago indebido en nombre de Ourofino.
 - Deben monitorear como rutina la conducta de los proveedores, clientes, consultores, distribuidores, agentes de negocios o terceros relacionados a Ourofino, reportando posibles conductas arriba indicadas.
- Específicamente cuanto a la **relación con el Poder Público y empleados públicos**, además de las prohibiciones arriba, el Colaborador está prohibido de:
- Prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida en nombre de Ourofino.
 - Dar dinero, bienes inmóviles o móviles, o cualquier otra ventaja económica en calidad de gratificación, comisión, premio, donación, porcentaje u obsequio.
 - Hacer favores o auxiliar por cualquier medio, sea por el cargo o función realizado, sea por la existencia de relación personal.
 - Financiar, costear, patrocinar o de cualquier modo subvencionar la práctica de actos ilícitos.
- En relación a la participación en licitaciones, los colaboradores no deben:
- Frustrar o fraudar, por cualquier medio, el carácter competitivo de la competencia.
 - Impedir, perturbar o fraudar la realización de cualquier acto de la licitación, así como alejar los competidores de participar del certamen.
 - Obtener ventaja indebida en razón de alteración fraudulenta en el acto de convocación de la licitación pública o en los respectivos instrumentos contractuales.
 - Manipular o fraudar el equilibrio económico - financiero de los contratos celebrados con la Administración Pública.
- Específicamente cuanto a los **competidores, proveedores, clientes y terceros** que (directa o indirectamente) puedan influir en los negocios y beneficiar Ourofino, además de las prohibiciones arriba, el Colaborador está prohibido de:
- Solicitar o proveer cualquier ventaja económica o patrimonial en nombre de Ourofino con el objetivo de interferir en las decisiones de negocios.
 - Subvencionar cualquier actividad de entretenimiento, salvo cuando expresamente permitido por el Código de Conducta o aprobado por la Comisión de Ética, para los casos en que no hay prohibición legal.
 - Aceptar cualquier favor, préstamo de dinero, bienes móviles o inmóviles, aunque sea para uso personal, prestación de servicio personalizado y gratuito (o con valor inferior al de mercado), así como pago de gastos para cónyuge, familiares o conocidos del Colaborador.

Las reglas arriba no impiden que los Colaboradores, eventualmente: (a) paguen o acepten el pago de comidas, cuando en reunión con proveedores, clientes y terceros con quien pretenda establecer una relación comercial, siempre que el valor de tales gastos sea razonable, a criterio de la Comisión de Ética; (b) reciban regalos percederos o ítems de uso profesional, siempre que su valor no sea superior a R\$100,00 y que sean ofrecidos como gesto de amistad, gentileza o como conmemoración por motivo especial; y (c) reciban o ofrezcan obsequios de carácter corporativo y promocional (tales como agendas, calendarios y otros obsequios similares), siempre que no sean exclusivos y sin valor comercial. Tampoco se incluye en las prohibiciones arriba el ofrecimiento de premios en eventuales campañas promocionales y de marketing, cuando realizados en los exactos términos aprobados por la dirección ejecutiva de Ourofino y que respeten la legislación y reglamentación aplicables.

Caso haya alguna duda, el Colaborador debe buscar la Comisión de Ética para discutir la cuestión. Caso reciba obsequio que no respete la orientación arriba, inmediatamente encamínelo a su superior jerárquico, para devolución o donación a una institución de caridad que sea indicada por la Comisión de Ética.

- Específicamente cuanto a contratos incluyendo amigos o parientes de Colaboradores (padres, cónyuge, hijos, hermanos, nietos, abuelos, cuñados y primos de primer grado) que estén directamente relacionados a su área de competencia y responsabilidad, (a) la celebración de dichos contratos (incluso contrato de trabajo/empleo) está condicionada a la aprobación previa de la Dirección Ejecutiva de la respectiva área y de la Comisión de Ética, aprobación que de ninguna manera será concedida caso la contratación no sea realizada en condiciones de mercado, (b) el Colaborador debe expresamente informar a su superior jerárquico sobre la existencia de dicho vínculo de amistad o parentesco antes de la contratación y (c) no habrá contratación de parientes de Colaboradores caso entre ellos deba haber relación directa de subordinación, o caso las actividades que sean por ellos ejercidas sean interdependientes.
- Cuanto a los contratos celebrados con los aliados de la empresa, como proveedores, prestadores de servicios, agentes o asociados, Ourofino puede, según el caso, adoptar procedimientos internos con la intención de identificar y prevenir riesgos.

5. COLABORADORES



Ourofino se esmera por tener un ambiente de trabajo en el cual todos, independientemente del nivel jerárquico, deben ser tratados con respeto y educación.

El Colaborador no podrá usar su cargo para pedir favores o servicios personales de subordinados, ofender a otros Colaboradores o provocar/involucrarse en confronto físico. Cualquier tipo de acoso sexual o moral es terminantemente prohibido.

Las relaciones entre Ourofino sus Colaboradores deben ser siempre transparentes. Dicha transparencia es alcanzada por medio de la política de comunicación interna y externa de Ourofino, que actualiza los Colaboradores cuanto a los negocios y actuación del Grupo, así como sobre las acciones del sector de Recursos Humanos.

Ourofino está empeñada en garantizar un ambiente de trabajo adecuado para sus Colaboradores, en especial cuanto a la salud e integridad física. Así, es fundamental que los Colaboradores sigan las normas y procedimientos de seguridad, seguridad del trabajo y salud ocupacional adoptados por Ourofino y previstos en la legislación vigente.

Por tratarse de una prioridad para la empresa, serán realizados entrenamientos periódicos con todos los colaboradores de Ourofino, a fin de asegurar que todos conozcan y se empeñen en la diseminación y en el cumplimiento de este Código.

6. CLIENTES

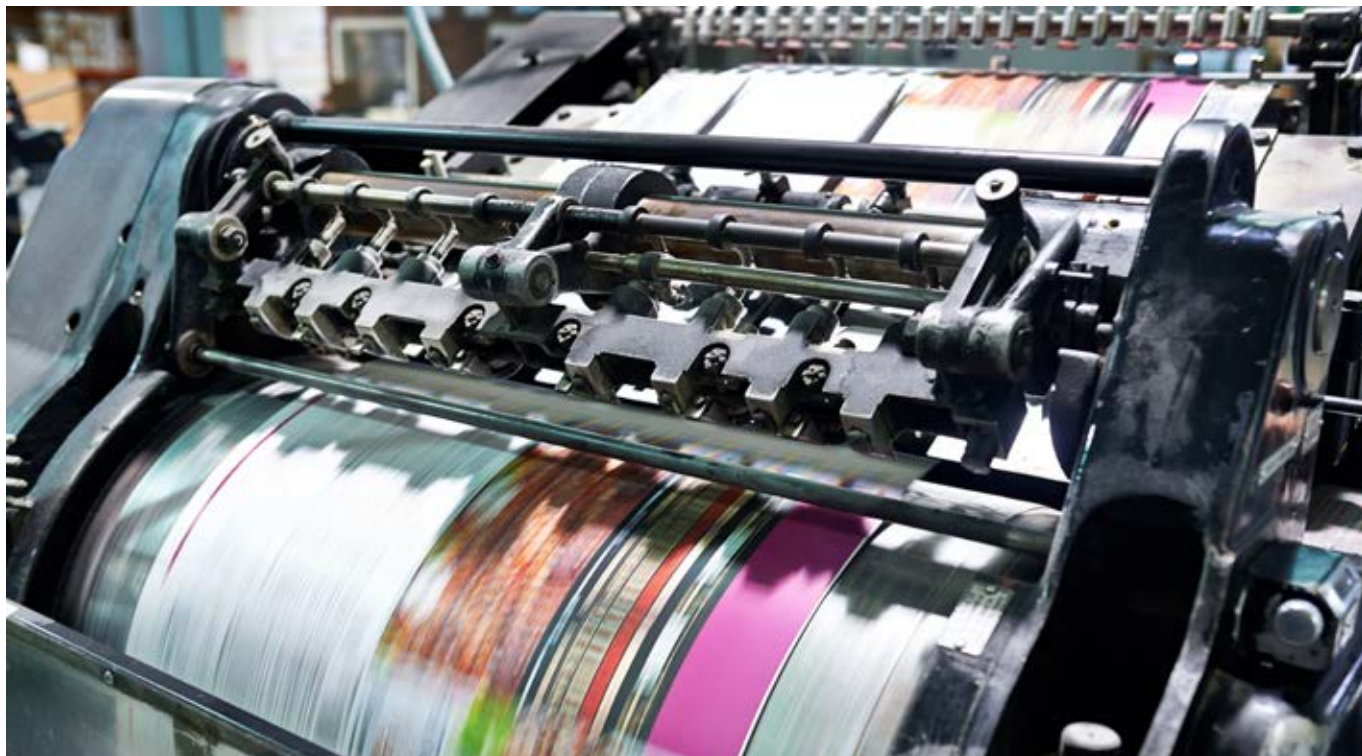


Ourofino, en cualquier procedimiento incluyendo a sus clientes, debe garantizar:

- La calidad y la gestión del riesgo socioambiental de los productos y servicios ofrecidos.
- El correcto registro de los precios y descuentos ofrecidos.
- Adecuadas condiciones de comercialización, según la política establecida por el departamento responsable.
- Adecuado control sobre los procesos de industrialización, preservación y seguridad.
- Acceso restringido por el cliente a cualquier información recibida de los clientes con relación a la compra de productos y servicios.

Véase apartado "4. Normas de Competencias" para otras informaciones importantes sobre la relación con clientes.

7. PROVEEDORES



Ourofino espera que sus **proveedores respeten integralmente las reglas constantes en los respectivos contratos y leyes** (incluyendo el respeto a la legislación ambiental), resguardando la confidencialidad de las informaciones recibidas y las condiciones comerciales establecidas. Con el objetivo de aclarar, orientar y favorecer la transparencia de las acciones de sus suministradores, el Grupo Ouro Fino, pone a la disposición canales directos de comunicación directa a través del **Canal de Denuncias Ouro Fino, disponible 24 horas, en portugués y español, a través de los teléfonos gratis 0800 891 4636 (Brasil), 01-800-752-2222 (Colombia) o 01-800-1233312 (México) o, también, a través del medio digital por el sitio electrónico: www.resguarda.com/denunciaourofino o por la dirección electrónica (correo electrónico): denuncia.ourofino@resguarda.com.**

Véase apartado "4. Normas de Competencias" para otras informaciones importantes sobre la relación con proveedores.

8. COMPETIDORES

Ourofino solicita que se muestre **respeto a la imagen de sus competidores**. El Colaborador está prohibido de hacer cualquier comentario difamatorio sobre sus competidores o respectivos productos. Véase apartado "4. Normas de Competencias" para otras informaciones importantes sobre la relación con la competencia.

9. COMUNIDAD

Ourofino **invierte en el bienestar de sus Colaboradores y de las comunidades en las cuales está integrado**, actuando en colaboración con organismos gubernamentales, grupos o programas sociales con el objetivo de desarrollar estas comunidades, proporcionando oportunidades de trabajo y mayor participación social.

Al participar de actividades que buscan el desarrollo de las comunidades en las cuales están integrados, los Colaboradores deben respetar los valores que orientan la actividad del Grupo Ouro Fino.

Excepto si es aprobada por su Dirección Ejecutiva, Ourofino no apoya o estimula pedidos de

donaciones de cualquier naturaleza a proveedores y/o prestadores de servicio, en el sentido de proveer recursos financieros o materiales para la realización de promociones, eventos, campañas o acciones del tipo social a terceros.

Ourofino no realiza donaciones o presta apoyo a representantes o militantes políticos, excepto en los exactos términos de la legislación electoral vigente, y brindando transparencia a estas donaciones.

10. MEDIO AMBIENTE



Ourofino tiene como uno de sus pilares crear ideas y soluciones integradas a las necesidades del mundo, desarrollando nuevas formas de producir con más eficiencia y menos impacto, por ello desarrolla sus actividades siempre de acuerdo con la legislación ambiental, estableciendo políticas internas que reflejan sus acciones a favor de la **preservación ambiental**. Por ser una empresa brasileña y tener profundo conocimiento de la realidad socioambiental de nuestro país, las políticas internas de Ourofino constituyen estándar de gestión que considera, de modo integrado, las dimensiones económica, social y ambiental de sus actividades, promoviendo un **futuro económico, social y ambientalmente sostenible para las presentes y futuras generaciones**.

Para ello, Ourofino tiene como base los siguientes principios:

- Actuar de acuerdo con la legislación y normas ambientales vigentes, incluyendo, entre otros, la debida obtención de todas las licencias y certificaciones ambientales para el ejercicio de sus actividades, la correcta disposición final de residuos y la conservación de Áreas de Preservación Permanente ("APP") y demás áreas protegidas.
- Perfeccionar procesos e incorporar nuevas tecnologías buscando la mejoría continua de desempeño ambiental.
- Incentivar prácticas, acciones y programas de preservación de los recursos ambientales (agua, aire, suelo y vegetación).

- Identificar, evaluar, monitorear y mitigar el riesgo socioambiental presente en las actividades de Ourofino, en especial para actividades de mayor impacto ambiental.
- Evaluar previamente los impactos socioambientales de nuevas modalidades de productos y servicios, incluso en relación con el eventual riesgo de imagen y reputación.
- Promover la educación ambiental de sus Colaboradores, abarcando de forma sistemática la sociedad.
- Realizar la gestión integrada y amplia de sus residuos, de forma sinérgica con los eslabones de la cadena (proveedores, sociedad, consumidor).
- Atender, en sus aspectos principales, las más relevantes normas internacionales de certificación.

11. COMUNICACIÓN EXTERNA

Todo contacto profesional con cualquier organismo de prensa deberá, obligatoriamente, ser autorizado previamente por el Área de Comunicación de Ourofino.

No se permite a ningún Colaborador, en relación al Grupo Ouro Fino, dar cualquier tipo de entrevista o consentir toma de imagen suya o de su local de trabajo, sea en video, fotografía o cualquier otra manera de registro visual, sin previa autorización del Área de Comunicación de la empresa.

12. BIENES Y RECURSOS



Los Colaboradores son responsables por el uso, manutención y protección del patrimonio del Grupo Ouro Fino, así como de sus dependencias y equipos.

Cabe a los gestores la responsabilidad de establecer y comunicar a sus Colaboradores las políticas y procedimientos necesarios para la preservación adecuada de los recursos mate-

riales y financieros de Ourofino.

Los bienes y recursos de Ourofino no pueden ser apropiados por los Colaboradores a los fines de utilización en beneficio propio o de cualquier otro interés personal o de terceros. La remoción o utilización no autorizada de material, activo o equipo perteneciente a Ourofino está prohibida y es pasible de sanciones.

Los recursos y equipos de comunicación electrónica son bienes de Ourofino y para su uso exclusivo en el ámbito de la realización de actividades de interés del Grupo.

El Grupo Ouro Fino se reserva el derecho de controlar y monitorear, y el acceso a Internet, email y todos los aplicativos de comunicación como Messenger, Skype, entre otros, de todos los equipos interconectados a su sistema de tecnología de la información, en los términos de la ley.

Bajo ninguna hipótesis, el acceso a internet, email y todas las aplicaciones de comunicación como Messenger, Skype, entre otros, podrán ser usados para enviar, recibir o acceder a contenidos discriminatorios, ofensivos, de naturaleza pornográfica u obscena.

El Colaborador tampoco podrá instalar softwares sin la aprobación del departamento de Tecnología de la Información o que no respeten los derechos de autor y económicos de su creador.

13. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS



Los documentos creados o utilizados por el Colaborador en el ejercicio de sus actividades (como, por ejemplo, contratos, proyectos, encuestadores de mercado, registros financieros y contables, reportes de cualquier naturaleza, planes comerciales y de marketing y programas de gestión de las informaciones) **son de propiedad de Ourofino y no pueden ser utilizados fuera de la empresa o ser divulgados a terceros**, excepto cuando haya autorización expresa de la respectiva Dirección para ello.

Todos los programas, planes y proyectos desarrollados o creados por los Colaboradores durante su tiempo de actividad en la empresa son de propiedad de Ourofino, según lo previsto por ley.

Es obligación de los Colaboradores velar para que las informaciones de propiedad de Ourofino estén debidamente protegidas y no puedan ser accedidas por personas no autorizadas. No deje material confidencial sobre mesas, aparatos de fax o fotocopiadoras. Al final del horario de trabajo, guarde los documentos en los cajones o archivos. Los Colaboradores deben proteger el sigilo de las contraseñas de acceso a los sistemas y dependencias de Ourofino.

14. REGISTROS FINANCIEROS Y CONTABLES



Ourofino emplea total transparencia y claridad cuanto a las informaciones divulgadas a sus accionistas y a los organismos de control e inspección.

Para ello, Ourofino han adoptado a lo largo de los años una serie de procedimientos para asegurar la confiabilidad de los registros financieros y contables de la empresa. Además de la realización periódica de auditorías internas, desde 2005, Ourofino es auditada por una renombrada empresa de auditoría externa. En 2010, Ourofino pasó a seguir las normas internacionales de contabilidad (IFRS) publicadas y revisadas por International Accounting Standards Board (IASB). Adicionalmente, desde 2013, Ourofino elabora formularios de informaciones trimestrales (ITR), y en enero de 2014, fue implantado un nuevo sistema de gestión integrado (ERP) para la Compañía, el SAP, buscando una mejor tecnología de la información y mayor control en los procesos internos.

En este sentido, es obligación de los Colaboradores seguir los procedimientos específicos y velar por la clareza de los registros de operaciones realizadas por la empresa, como forma de asegurar la confiabilidad de las informaciones.

15. VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



Es de responsabilidad del Colaborador el conocimiento de las políticas y prácticas expresadas en el presente Código. **Cualquier violación a las normas u orientaciones en él establecidas resultará en medidas disciplinarias apropiadas de acuerdo con la gravedad de la conducta. Entre las medidas disciplinarias del caso están la advertencia, suspensión temporaria, y la desvinculación del Colaborador de Ourofino, incluso por justa causa.**

Todos los Colaboradores tienen el deber de relatar inmediatamente cualquier violación o sospecha de violación de este Código, bajo pena de sufrir acciones disciplinarias. La omisión ante posibles violaciones será igualmente considerada conducta antiética y también sujetará al infractor a sanciones.

Cuando se identifica alguna irregularidad, Ourofino hará lo necesario para tomar las actitudes de su inmediata interrupción.

Confidencialidad: Toda información referente a posibles violaciones éticas o actividades ilegales incluyendo Colaboradores será recibida y tratada **confidencialmente**. Ourofino se compromete a mantener sigilo sobre la identidad de aquellos que relaten o participen de la investigación sobre violación del presente Código.

Según lo antes mencionado, en las situaciones de duda sobre las políticas y prácticas de este Código, el Colaborador deberá contactar a su superior inmediato. Si, aún así, su duda persistiera, este deberá contactar algún miembro de la Comisión de Ética, formada por representantes de las áreas de Recursos Humanos, de Auditoría Interna y Jurídica. Situaciones de incumplimiento de las normas y políticas de este Código deberán ser informadas a través del Canal de denuncias Ouro Fino, disponible 24 horas, en portugués y español, a través de los teléfonos gratis 0800 891 4636 (Brasil), 01-800-752-2222 (Colombia) o 01-800-1233312 (México) o, también, a través del medio digital por el sitio electrónico: www.resguarda.com/denunciaourofino o por la dirección electrónica (correo electrónico): denuncia.ourofino@resguarda.com.

AADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO OURO FINO

Declaro que recibí una copia, la leí con atención, entendí y me comprometo a cumplir integralmente el Código de Conducta del Grupo Ouro Fino.

Nombre:

Fecha: